



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CIBERACOSO (O CIBERBULLYING)

MARCO REFERENCIAL

El ciberacoso (derivado del término en inglés cyberbullying), también denominado acoso virtual, es el uso de redes sociales para acosar a una persona o grupo de personas, mediante ataques personales, divulgación de información confidencial o falsa entre otros medios. Es decir, se considera ciberacoso, o ciberagresión a todo aquello que se realice a través de los dispositivos electrónicos de comunicación con el fin intencionado de dañar o agredir a una persona o a un grupo. Además, estos actos de ciberagresión poseen unas características concretas que son el anonimato del agresor, su velocidad y su alcance.

PROCEDIMIENTO O PASOS A SEGUIR

Responsable de la detección u observación de algún caso de Acoso entre estudiantes: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, al constatar la situación de acoso, deberá informar al Inspector/a general, durante la jornada de clases.

Responsables de la activación del protocolo: Se sugiere que el inspector general realice entrevistas correspondientes y derivar a convivencia escolar dentro de un plazo de 24 horas una vez denunciado el caso. En la oportunidad que se presenten otros casos que requieran mayor atención por gravedad y calidad de situación, se puede justificar así un plazo mayor a 48 horas según sea necesario.

Medidas de contención: Será la unidad de convivencia escolar quien abordará e investigará el caso, además serán quienes entrevistarán a los involucrados y citarán a los apoderados por separado para informar la situación y tomar acuerdos en conjunto en un plazo no mayor a 24 horas. Una vez teniendo conocimiento del caso el(la) encargada de convivencia escolar solicitará a dupla psicosocial realizar el primer acercamiento con víctima. Por otro lado, la dupla psicosocial tendrá 24 horas para realizar el primer acercamiento a los involucrados. En la oportunidad que se presenten otros casos que requieran mayor atención por gravedad y calidad de situación, se puede justificar así un plazo mayor a los anteriormente estipulados según sea necesario. Será el apoderado el responsable de realizar la denuncia si lo estima conveniente.

Reparación a la víctima y/o acosador: Recibirán el apoyo y contención de psicólogo(a) de la unidad de convivencia escolar. Si el caso lo amerita activar apoyo de redes externas según lo amerite, por ejemplo, el equipo multidisciplinario del CESFAM, dispositivos de MEJOR NIÑEZ, entre otros. Se sugiere un plazo de 5 días hábiles para iniciar procesos de reparación y/o derivación a red externa según corresponda.



ESCUELA BÁSICA CHIPANA

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique
Equipo Convivencia Escolar

Medidas de seguimiento del caso: Encargado(a) de Convivencia escolar será responsable de llevar el registro del caso, traspaso de información interna a funcionarios y apoderados pertinentes al caso, revisión de documentos oficiales y monitoreo regular. Se sugiere que el seguimiento realizado por el(la) encargado(a) de convivencia escolar, tenga un plazo de 3 meses lectivos.

Medidas y sanciones: En caso de tener un agresor identificado, el inspector general aplicará las medidas pedagógicas y/o sanciones que contempla el reglamento de convivencia escolar entre el plazo de 3 a 5 días hábiles recibida la denuncia. En caso de apelación por la sanción, el apoderado será el responsable de activar este protocolo. En caso de que la situación se enmarque dentro de un delito como el grooming, pornografía infantil, entre otros, la dirección del colegio debe realizar denuncia a la entidad que corresponda: PDI, Carabineros, fiscalía o tribunal de familia

En caso excepcional que se de suspensión de clases, Inspectoría General informara a UTO, quien con el alumno y el apoderado, coordinaran las fechas y horarios que el estudiante debe venir a rendir sus evaluaciones y entrega de trabajos mientras dure la suspensión, la que no excederá los 3 días hábiles. Estas fechas deberán ser las mismas que el resto de sus compañeros. El estudiante deberá rendir sus evaluaciones y entregar sus trabajos en UTP del nivel que le corresponda, en el día y horario acordado con inspectoría general. Y deberá venir con el uniforme del colegio. (No con ropa de calle). Si el alumno(a) no asiste a la evaluación o no entrega sus trabajos, se aplicará Reglamento de Evaluación.

Presentación de antecedentes: Ante documentación de antecedentes, el director(a) será responsable de entregar estos a CORMUDESI, Superintendencia de educación, carabineros/Fiscalía cuando corresponda según denuncia, en un máximo de 72 horas

*Es importante resguardar la intimidad del estudiante, respecto a la confidencialidad del asunto evitando mal uso de información, estigmatización y re victimización de los involucrados.

RESPONSABLES

- Cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- El Inspector(a) General
- Unidad de convivencia escolar
- Director(a)
- Apoderados

MEDIDAS QUE INVOLUCREN A LOS PADRES

- Cumplir con día y horario de citación realizado por inspectoría general y/o convivencia escolar.
- Cumplir con las orientaciones entregadas por la unidad de convivencia escolar, siendo contención al afectado, u orientación al agresor.
- En caso de derivación a red externa, deberá asistir y cumplir con las citaciones que esta haga, tanto para apoderado como para el alumno(a).
- Mantener una comunicación constante con el establecimiento respecto a factores de riesgo visualizados en el o la estudiante.



MEDIDAS DE RESGUARDO O CONTENCIÓN PARA ESTUDIANTES AFECTADOS

Será el psicólogo(a) de unidad de convivencia escolar el responsable de contener, acompañar y/u orientar a los estudiantes involucrados en el conflicto, pudiendo estos asistir cuando estimen conveniente al profesional nombrado, a fin de contener episodios de crisis personales o con otros involucrados. En la eventualidad que el psicólogo(a) no se encuentre disponible y si el alumno(a) lo solicita, otros funcionarios deben realizar solo contención emocional, sin indagar en otros aspectos, juzgando, opinando u tomando decisiones respecto a la temática nombrada.

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL DE LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS. (CONSIDERANDO MEDIDAS DIFERENCIADAS PARA RESPONSABLES Y AFECTADOS)

Una vez confirmado el ciber-acoso, el (la) encargado(a) de convivencia escolar, coordinará junto al profesor(a) jefe, una intervención en la hora de orientación, donde abordará la temática manteniendo la confidencialidad de todos los involucrados. Por otro lado el(la) encargado(a) de convivencia escolar solicitará al equipo psíquico-social el diseñar y gestionar acciones de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con las y los estudiantes involucrados según sea el caso, promoviendo según sea el alumno agresor o agredido, las distintas temáticas siendo necesarias como: comunicación asertiva, fortalecimiento de autoestima, generar el empoderamiento de las personas violentadas, fomentar la cooperación y el sentido de pertenencia de las personas observadoras, y concientizar a las personas que violentan sobre el daño que puede causar la violencia a las personas, al centro educativo y a la comunidad.

Estas temáticas serán promovidas mediante charlas, talleres dinámicos u conversacionales, grupales, duales, personales, u otras técnicas psicopedagógicas que sean necesarias, gestionadas y coordinadas por Convivencia Escolar. De ser necesario se implementarán visitas domiciliarias complementando el apoyo psicosocial.

*En caso de existir adultos involucrados, activar protocolo según corresponda.